

Resolución de Recursos Humanos

Nº 076 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

RECIBIDA
CUCHIUS

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Informe Escalafonario Nº 167-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c., referido al cese del trabajador NICOLAS PARQUI MAMANI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Escalafonario citado, señala que el servidor NICOLAS PARQUI MAMANI, tiene como fecha de nacimiento 12 de noviembre del año 1950, teniendo como condición laboral de OBRERO PERMANENTE, con cargo de carrera de ARTESANO II, con nivel remunerativo STA, y que tiene como fecha de cese el día 12 de noviembre del 2020, con tiempo de servicios prestados al Estado en la Gerencia Regional de Trasportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa de 37 años, 07 meses con 01 días, sujeto al Régimen de Pensiones normado por el Decreto Ley N° 19990.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34º, inciso c), del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: “la carrera administrativa termina por: (...), c) **CESE DEFINITIVO; (...)**”, así como del Artículo 35º, inciso c), que establece que “Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor : A) **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD; (...)**”, concordante con el Artículo 182º, inciso c), que señala : “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: “(...); C) **CESE DEFINITIVO; (...)**”, Artículo 186º, que establece: “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por causas justificadas siguientes: A) **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD, (...)**; sobre el término de la carrera administrativa del señor **NICOLAS PARQUI MAMANI**, por consiguiente, es relevante emitir la resolución que declare el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad”.

Que, el trabajador NICOLAS PARQUI MAMANI, ha cumplido setenta (70) años de edad el 12 de noviembre del 2020, tal como se acredita con el informe emitido por la Oficina de Registro y Control, que obra en autos; consecuentemente es necesario dar término a su vínculo laboral con la institución.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 076 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 114-2020-GRA/GRTC;

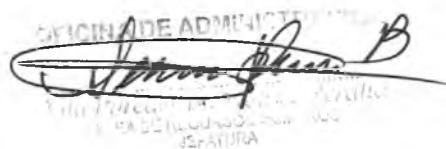
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR por límite de edad a partir del 12 de noviembre del 2020 a don **NICOLAS PARQUI MAMANI**, quien ocupaba el Cargo de ARTESANO II, Nivel Remunerativo STA, Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, al interesado **NICOLAS PARQUI MAMANI** y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



The image shows a handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. B.", placed over a rectangular official stamp. The stamp contains the text "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", "ESTADO DE AREQUIPA", "PERÚ", and "GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA".